

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ANCHUELO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	287.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	298.000,00
3	Gastos financieros	20.100,00
4	Transferencias corrientes	162.000,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	6.000,00
Total		823.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	341.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	116.100,00
4	Transferencias corrientes	302.500,00
5	Ingresos patrimoniales	3.500,00
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	50.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
Total		823.100,00

ANEXO PERSONAL

Denominación de la plaza y total:

— Funcionarios:

- Secretario-interventor: 1.

— Personal laboral:

Indefinido:

- Auxiliar administrativo: 1.
- Oficial de Servicios Múltiples: 1.
- Operario de Servicios Múltiples: 2.
- Encargada auxiliar de Servicios Generales: 1.
- Personal limpieza: 3.

Temporal:

- Auxiliar administrativo: 1.
- Peones de Servicios Múltiples: 1.
- Auxiliar Servicios Generales: 1.
- Socorristas piscina: 2.
- Taquilleras piscina: 2.

Total personal:

- Funcionarios: 1.
- Personal laboral indefinido: 8.
- Personal laboral temporal: 7.

Total: 16.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Anchuelo, a 25 de febrero de 2014.—La alcaldesa, Sara Martín Velayos.

(03/10.250/14)

